



San José, 6 de agosto de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del seis agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Ricardo Guerrero Fortilla (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	1) Sentencia 2013 - 010405. Expediente 13-008358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Santa Ana. Se declara sin lugar el recurso.-
----------	--

A las catorce horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

00001997



San José, 6 de agosto de 2013.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del seis de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 010406. Expediente 04-001508-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico Presidente Del Consejo Transporte Público, De Alajuela Alcalde Municipal, Dirección Técnica Consejo Transporte Público, Jefe De Consejo Transporte Público, Director Ejecutivo Consejo Transporte Público, Servicios Consejo Transporte Público. Público Control De Consejo Transporte Público. Se le reitera al Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, lo dispuesto en la sentencia No. 2004-9111, que dice: "Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, que tome las medidas necesarias y gire las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, a fin de notificar de inmediato a la empresa TIASA Transportes Unidos, lo acordado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en sesión extraordinaria N° 40-2001 celebrada el 8 de noviembre de 2001, artículo 1, tomada en relación con los hechos que sirven de base a este recurso. Asimismo, una vez cumplido lo anterior, deberá velar por el efectivo el cumplimiento de lo ahí acordado por ese Consejo, y presentar un informe a esta Sala en el plazo de un mes. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal. Notifíquese.
2	Sentencia 2013 - 010407. Expediente 08-014761-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De La Municipalidad De San José Y Otro, Consejo De Gobierno De La Republica, Director Ejecución consejo Nacional De Vialidad, Jefe De La Sección De Construcción Y Mantenimiento De Obras De La Municipalidad De San José, Ministro De Obras Público. Se le ordena a la Presidenta de la República, que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, le abra al Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, un procedimiento administrativo disciplinario por incumplir las órdenes impuestas por este Tribunal en la Sentencia No 2009005864. Se le advierte a la Presidenta de la República, como superior jerárquico del funcionario público remiso, que el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional le impone pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir

00001998



	dictada en un proceso de amparo y no lo hiciere, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en el Voto No. 200900564 por parte de al Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad. Notifíquese esta resolución a la Presidenta de la República, en lo personal.
3	Sentencia 2013 - 010408. Expediente 10-011679-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Alcalde Municipal De Alajuelita, Alcalde Municipal De Desamparados, Comisión Nacional De Emergencias, Defensora De Los Habitantes De La Republica, Director Ejecutivo De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgo. Se le ordena al Alcalde de Alajuelita, cumplir lo dispuesto en el Voto N° 2010-017177, de las 10:21 horas del 15 de octubre de 2010, bajo la advertencia de ordenarse testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere. En cuanto a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, no ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 010409. Expediente 12-004590-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se le reitera a Francisco Pérez Gutiérrez, y a Jeremías Sandí Delgado, en su condición respectiva de Director General y de Jefe de la Clínica del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia 2012-005695 de las 09:05 horas del 04 de mayo de 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.
5	Sentencia 2013 - 010410. Expediente 12-009279-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Administrador De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Cañas, Director Medico Del Hospital Monseñor Sanabria, Jefe De Consulta Externa Del Hospital Monseñor Sanabria. Se le reitera a la Encargada de La Dirección General del Hospital Monseñor Sanabria, el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2012-010590 de las 14:30 hrs. del 8 de agosto del 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
6	Sentencia 2013 - 010411. Expediente 12-012820-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Acuerdo Legislativo 18548 Mediante El Cual La Asamblea Legislativa Otorgó Permiso Para El Eventual Atrake, Permanencia En Puerto Y Desembarque De Las Tripulaciones De Embarcaciones De La Armada De Estados Unidos de América, Para El Periodo Comprendido Entre El 27-08. No ha lugar a la adición solicitada.
7	Sentencia 2013 - 010412. Expediente 13-000093-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Consulta judicial del Juzgado Civil Y De Trabajo Del Tercer Circuito Judicial De San José Desamparados en lo referente a Artículo 62 de la Convención Colectiva entre la Municipalidad de Aserri y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de San José. Se anula la sentencia número 2013-008213 de las 14:30 hrs. del 19 de junio del 2013.
8	Sentencia 2013 - 010413. Expediente 13-003856-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo 003-13, Director Regional Cartago De La Dirección Regional De Servicios De Salud Central Sur, Director Regional De Servicios De Salud Central Sur. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2013 - 010414. Expediente 13-004561-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.



10	Sentencia 2013 - 010415. Expediente 13-005757-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control Pagos Ministerio de Educación Pública. Se le reitera a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2013-08050 de las 09:05 hrs. de 14 de junio de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a esta decisión al Ministro de Educación Pública.
11	Sentencia 2013 - 010416. Expediente 13-007203-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Escuela De Arquitectura De La Universidad De Costa Rica. No ha lugar a la gestión formulada. Genérese una copia de los archivos electrónicos del escrito presentado por el recurrente a las 14:16 horas del 24 de julio de 2013, y fórmese con ellos un amparo nuevo.
12	Sentencia 2013 - 010417. Expediente 13-007246-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San Carlos, Presidente Municipal De San Carlos. No ha lugar a la gestión.
13	Sentencia 2013 - 010418. Expediente 13-007256-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia: 1) Se ordena a juramento al Director General y al Médico Asistente Especialista en Ortopedia y el Jefe de Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tome las medidas necesarias para que el amparado, sea valorado nuevamente y se determine la fecha correspondiente a su cirugía dentro de los tres meses siguientes a esta notificación, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el amparado, para definir la prioridad que debe darse a su caso, tomando en cuenta que se trata de una persona adulta mayor. 2) Se reitera el cumplimiento de las órdenes dadas mediante resolución la resolución número 2013-004621 de las 14:30 horas del 10 de abril del 2013 en cuanto se dispuso: Se ordena a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, se avoque a elaborar un plan remedial durante los próximos doce meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, para que previa realización de los estudios técnicos que por enfermedad deba realizarse para determinar los tiempos de espera, permita reducir las listas de espera que actualmente se encuentran en cada una de las especialidades de los diferentes centros de prestación de servicios sanitarios del país, para que una vez aprobado el mismo dentro del plazo indicado, permita que dentro de los doce meses siguientes a la aprobación de dicho plan remedial, las listas de espera que existan contemplen plazos de espera razonables de acuerdo a la especialidad médica y el diagnóstico que corresponda. En el plan remedial, además, deben definirse los plazos de espera razonables por patología o grupos relacionados de diagnóstico de acuerdo con la sintomatología, el nivel de urgencia y las condiciones del paciente, así como los criterios objetivos para precisar la inclusión y ubicación de un paciente en las listas de espera. Asimismo, se deberá fijar un cronograma de avance, y las medidas administrativas o técnicas para cumplir con las metas del plan. Se entiende que lo aquí dispuesto lo es sin perjuicio de las decisiones y medidas que pueda adoptar la Sala en el conocimiento de casos concretos para garantizar la debida prestación de los servicios de salud. Se le ordena, igualmente, a partir de la notificación de esta sentencia, presentar de manera semestral informes de cumplimiento, tanto en lo que respecta a la primera fase de realización de estudios, elaboración y aprobación del plan remedial, como de la segunda fase respecto de su implementación. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la



	<p>Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal al Director General y al Médico Asistente Especialista en Ortopedia y el Jefe de Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.-</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 010419. Expediente 13-007577-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital México, Doctora, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 010420. Expediente 13-007647-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón, Coordinadora Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De la División Médica del Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 010421. Expediente 13-007681-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional De San Isidro De Pérez Zeledón, Director General De Adaptación Social. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 010422. Expediente 13-007748-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Coordinadora Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Director Del Centro Penal El Roble De Puntarenas, Director Médico Del Hospital México, Gerente De La División Médica C. Se declara con lugar el recurso únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena al Director General del Hospital México y a la Directora de Farmacia del Hospital México, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que motivaron la estimatoria de este amparo y garantizar que el amparado reciba oportunamente los medicamentos que le fueron prescritos por su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Centro Penitenciario recurrido, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital México y a la Directora de Farmacia del Hospital México, en forma personal. Comuníquese.-</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 010423. Expediente 13-007840-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Dr. Médico De La Clínica Central, Jefe Del Servicio De Oftalmología De La Clínica Central. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a la Directora General, y al Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Max Peralta, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá</p>



	<p>prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Directora General, y al Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Max Peralta.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 010424. Expediente 13-007907-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Sindicato. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 010425. Expediente 13-007915-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Coordinadora Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Medico Del Hospital Max Peralta. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 010426. Expediente 13-007988-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Registro Judicial Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 010427. Expediente 13-008036-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital México, Directora Medica De La Clínica Oftalmológica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Ser. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 010428. Expediente 13-008049-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General De Adaptación Social, Jefe De La Supervisión Técnica De La Dirección General De Adaptación Social, Juez Del Tribunal Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela, Sede San Carlos. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del amparado. Se ordena al Juez Coordinador del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, disponer de inmediato lo necesario para que en el plazo de 5 días se dicte el auto de liquidación de la pena en el expediente 11-000129-798-PE. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Juez Coordinador del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en forma personal. Comuníquese.-</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 010429. Expediente 13-008059-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Consulta Externa Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Proctología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y el Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe en el plazo máximo de un mes la cirugía requerida por en el Servicio de Cirugía General, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p>



	<p>amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han da lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Director General y el Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 010430. Expediente 13-008070-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Sujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 010431. Expediente 13-008073-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 010432. Expediente 13-008101-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director, Jefe del Área de Cirugía y el Jefe de Clínica del Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela, que en el plazo de TRES MESES se programe y lleve a cabo la cirugía que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director, el Jefe del Área de Cirugía y el Jefe de Clínica del Servicio de Oftalmología del Hospital San Rafael de Alajuela, de manera personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 010433. Expediente 13-008103-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Medicina Nuclear Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 010434. Expediente 13-008144-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia, OroLina. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 010435. Expediente 13-008168-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 010436. Expediente 13-008183-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra al Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la funcionaria a cargo de la Dirección de Fármaco epidemiología y el Coordinadora a</p>



	<p>cargo del Comité Central de Farmacoterapia, a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios y a Hilda Oreanuno Ramos, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios todas de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato se le suministren, el fármaco denominado Abiraterona prescrito por el Doctores del Servicio de Oncológica, en la dosis y durante el plazo que determine, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al funcionaria a cargo de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinadora a cargo del Comité Central de Farmacoterapia, a la Coordinadora del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan de Dios y a la Directora General del Hospital San Juan de Dios todas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 010437. Expediente 13-008211-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Área Rectora De Salud De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.</p>
33	<p>Sentencia 2013 - 010438. Expediente 13-008240-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Oficina De Computo De Penas Del Instituto Nacional De Criminología. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 010439. Expediente 13-008271-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
35	<p>Sentencia 2013 - 010440. Expediente 13-008282-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Familia De Aguirre Y Parrita. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 010441. Expediente 13-008285-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y el Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>



37	Sentencia 2013 - 010442. Expediente 13-008299-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Archivo Criminal Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 13-000622-0007-CO.
38	Sentencia 2013 - 010443. Expediente 13-008300-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital San Francisco De Asis, Jefe De Cirugía General Del Hospital San Francisco De Asis. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena al Director General, al Jefe de Cirugía General y el Cirujano General, todos del Hospital San Francisco de Asis, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe inmediatamente la cirugía que la amparada requiere según criterio y responsabilidad de su médico tratante y esta se le realice dentro de un plazo que no exceda UN MES calendario contado a partir desde la comunicación de esta resolución. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General, al Jefe de Cirugía General y al Cirujano General, todos del Hospital San Francisco de Asis. EN FORMA PERSONAL.
39	Sentencia 2013 - 010444. Expediente 13-008319-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe Puesto Delegación Policial De Liberia Guanacaste, Policía Administrativa De Liberia Guanacaste. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese
40	Sentencia 2013 - 010445. Expediente 13-008328-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena al Director General y el Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente recurrente se le establezca en un plazo de DOS MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, fecha cierta para realizarle la cirugía, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director General y el Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Comuníquese.-
41	Sentencia 2013 - 010446. Expediente 13-008332-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2013 - 010447. Expediente 13-008347-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Área De Cirugía Del Hospital San



	<p>Rafael De Alajuela, Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección Regional Sucursal Chorotega, Sub área Inspección, Servicio De Urología Electiva Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al recurrente la cirugía de próstata prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la Sentencia No. 4621-2013 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en lo que respecta a la operación de próstata.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 010446. Expediente 13-008357-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Junta De Desarrollo Regional De La Zona Sur, Ministerio De Hacienda, Ministerio De La Presidencia. Se rechaza de plano el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 010449. Expediente 13-008363-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe De La Delegación De Policía De Alajuelita. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 010450. Expediente 13-008370-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se practique al amparado la artroscopia que le fuera prescrita, dentro de un plazo razonable conforme el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 010451. Expediente 13-008382-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Imagenología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de base a esta estimatoria, bajo la prevención que, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de</p>



	<p>La Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que debía cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Arrijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 010452. Expediente 13-008384-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Personal De La Policía De Transito, Departamento De Recursos Humanos De La Policía De Transito, Dirección Administrativa Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio de Obras Publicas y Transporte, Dirección General De La Policía De Transito, Ministerio De Obras Publicas. Se rechaza de plano el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 010453. Expediente 13-008395-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 010454. Expediente 13-008450-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2013 - 010455. Expediente 13-008460-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Nacional De Notariado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 010456. Expediente 13-008467-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Tarrazú, Dota Y León Cortes. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
52	<p>Sentencia 2013 - 010457. Expediente 13-008476-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la disconformidad del recurrente con el trato que se le brindó en la Delegación de Sierpe. En lo demás, se da curso al amparo.</p>
53	<p>Sentencia 2013 - 010458. Expediente 13-008479-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pococi. Se declara con lugar el recurso. Se anula la cuota provisional impuesta al amparado por la resolución de las 13:46 del 21 de junio de 2012, así como las órdenes de apremio corporal que se hubiesen dictado con fundamento en dicho monto. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
54	<p>Sentencia 2013 - 010459. Expediente 13-008501-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Agrario De Limón, Tribunal Agrario Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se corrige el error material contenido en el Por Tanto de la sentencia 2013-010381 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013, para que se lea correctamente: "Se rechaza de plano el recurso". Notifíquese esta resolución y la sentencia 2013-010381 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2013.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 010460. Expediente 13-008502-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 010461. Expediente 13-008504-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Funtarenas. Se declara sin lugar el recurso.-</p>



57	Sentencia 2013 - 010462. Expediente 13-008540-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Capítulo Iv, Artículo 19 De La Ley 8853, Superintendencia General De Seguros. Se rechaza por el fondo el recurso.
58	Sentencia 2013 - 010463. Expediente 13-008544-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Director Del Área De Salud Del Ministerio De Salud En Alajuelita, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Alajuelita. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2013 - 010464. Expediente 13-008546-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento Civil Del Registro Civil, Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2013 - 010465. Expediente 13-008563-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Asociación Ancianos Albergue Mixto San Francisco De Asis, Juzgado Civil, Trabajo Y Familia De Hatillo. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13--008161-0007-CO se tramita ante esta Sala.-
61	Sentencia 2013 - 010466. Expediente 13-008564-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De Recursos Humanos De La Municipalidad De San Pablo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2013 - 010467. Expediente 13-008570-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía Auxiliar De Sarapiquí. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2013 - 010468. Expediente 13-008586-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento Legal Del Instituto Nacional de Seguros, Gerente General Del Instituto Nacional de Seguros, Junta Medica Del Instituto Nacional de Seguros, Medico Tratante, Miembros De La Junta Directiva Del Instituto Nacional De Seguros, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional de Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2013 - 010469. Expediente 13-008587-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias De Alajuelita. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2013 - 010470. Expediente 13-008588-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De San José, Tribunal Penal De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2013 - 010471. Expediente 13-008589-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado Segundo Civil De Mayor Cuantía Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2013 - 010472. Expediente 13-008590-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Economía, Industria Y Comercio. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2013 - 010473. Expediente 13-008591-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez De Juicio Del Tribunal Penal Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2013 - 010474. Expediente 13-008593-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Contravencional De Naranjo, Juzgado De Familia De Grecia. Archívese el expediente.
70	Sentencia 2013 - 010475. Expediente 13-008597-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.-



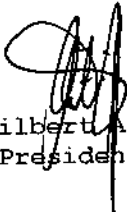
71	Sentencia 2013 - 010476. Expediente 13-008599-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Tercero Civil De San José. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
72	Sentencia 2013 - 010477. Expediente 13-008601-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2013 - 010478. Expediente 13-008603-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Medico De La Clínica Mercedes Chacon De Aserri, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Psiquiatría De La Clínica Mercedes Chacon De Aserri, Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2013 - 010479. Expediente 13-008609-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
75	Sentencia 2013 - 010480. Expediente 13-008616-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2013 - 010481. Expediente 13-008617-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Archívese el expediente.-
77	Sentencia 2013 - 010482. Expediente 13-008619-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2013 - 010483. Expediente 13-008629-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2013 - 010484. Expediente 13-008630-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal De Juicio De Pérez Zeledón. Se declara STN LUGAR el recurso.
80	Sentencia 2013 - 010485. Expediente 13-008632-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Trabajo De Limón. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
81	Sentencia 2013 - 010486. Expediente 13-008634-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2013 - 010487. Expediente 13-008636-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
83	Sentencia 2013 - 010488. Expediente 13-008639-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Gobernación Y Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-
84	Sentencia 2013 - 010489. Expediente 13-008652-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

85	Sentencia 2013 - 010490. Expediente 13-008666-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.-
86	Sentencia 2013 - 010491. Expediente 13-008668-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Santo Domingo de Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2013 - 010492. Expediente 13-008686-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Jefa De Recursos Humanos Del Centro de Apoyo de Proyectos del Instituto Costarricense de Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 010493. Expediente 13-008687-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2013 - 010494. Expediente 13-008696-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2013 - 010495. Expediente 13-008698-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2013 - 010496. Expediente 13-008706-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Junta De Pensiones Del Magisterio Nacional. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
92	Sentencia 2013 - 010497. Expediente 13-008713-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Dirección General De Migración Y Extranjería. Archívese el expediente.
93	Sentencia 2013 - 010498. Expediente 13-008736-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento Desarrollo E Incentivo Profesional Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
94	Sentencia 2013 - 010499. Expediente 13-008739-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Dirección General De Tributación Del Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2013 - 010500. Expediente 13-008775-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

30/02010

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

